


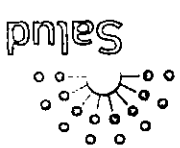
1.1 FECHA		ENERO 13 DE 2026	
1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CODIGO PRESUPUESTAL	2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales
		2.4.5.02.09.01	Servicios Personales Asistenciales
	VALOR		\$14.400.000
1.3 POBLACION OBJETIVO		Usuarios de la Red Pública de Salud adscritas a RED SALUD CASANARE E.S.E.	
1.4 MUNICIPIO O IPS		CASANARE E.S.E.	
1.5 EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSION		Directos	1
		Indirectos	0
1.6 RETO	Mejoramiento de la prestación de servicios de salud. Garantizar a la población de los 16 municipios donde la E.S.E. hace presencia, el acceso a servicios de salud con oportunidad, calidad y eficiencia, con altos estándares de calidad, donde se refleje el mejoramiento en la atención.		
1.6.1 PROGRAMA	Servicios de Salud con oportunidad y calidad. Garantizar la prestación de servicios con calidad, eficiencia y humanización, mejorando la percepción institucional por parte de los usuarios en las 16 IPS adscritas.		
1.6.2 META / PRODUCTO	Fortalecer el sistema obligatorio de garantía de calidad de atención en salud-SOGCS. Fortalecer la estrategia IAMI y AIEPI en 16 sedes de prestación de servicios de salud. Fortalecer el programa de humanización de servicios de salud.		
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO AL QUE APUNTA EL OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DE VACUNACION, PARA APOYAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI), MEDIANTE LA REALIZACION DE ACCIONES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA VACUNACION INTRAMURAL Y EXTRAMURAL DE LA IPS DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CON DISPONIBILIDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS DEMAS IPS DE LA ZONA NORTE ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E...		
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD			
2.1 IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD: Que, en septiembre de 2015, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Resolución 66/288 "El futuro que queremos", por medio de la cual se adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que acordó 17 objetivos por parte de 193 países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Los ODS constituyen un elemento integrador de las agendas que actualmente adelanta el país en materia de desarrollo, así como el marco que permite alinear de manera coherente acciones tanto públicas como privadas alrededor de un objetivo común (DNP, 2018). Que, el Gobierno Nacional a través del CONPES 3918 de 2018 de 2018 – "Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia", definió los lineamientos de política que buscan complementar con un enfoque integral de desarrollo las agendas que son jaladas por otros actores que se posicionan como relevantes en el momento de definir las metas del país a 2030 (DNP, 2018). Que, el eje principal de la formulación del marco normativo colombiano es la Constitución Política (C.P.) de Colombia que en diferentes artículos hace referencia, en particular en el Artículo 49, al derecho a la salud y a las responsabilidades del Estado en la provisión de los servicios inherentes a su cuidado y atención. Este marco ha sido complementado con la Ley Estatutaria 1751			


 NIT.844.004.197-2	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
	CONTRATACIÓN
PA-04-CON-FO-02 08-04-2021 V.05	

de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud". En materia de planeación la Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, según lo dispuesto por el Art. 342 de la C.P., establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo XII de la Constitución, a los que se refiere el Capítulo II del TÍTULO XII de la C.P.

Que, se cuenta con normatividad que orienta los alcances y responsabilidades asociados a la garantía del derecho a la salud, así: Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral", Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", la cual organiza las competencias, los recursos de las entidades territoriales y la prestación de los servicios en salud en el marco de la descentralización; Ley 1122 de 2007 "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud", Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" en los artículos 13 y 14, que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud", Resolución 1035 de 2022 "Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: población para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, derivado del Art. 6 de la Ley 1438 de 2011 que es un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales, que tiene como fin el fortalecimiento del SGSSS, cuyas estipulaciones, así como su implementación tienen carácter obligatorio para las entidades territoriales de acuerdo a sus competencias y necesidades. Ley 1502 de 2011 "Por la cual se promueve la cultura en seguridad social en Colombia, se establece la semana de la seguridad social, se implementa la jornada nacional de la seguridad social y se dictan otras disposiciones", Decreto 2766 de 2013, "reglamenta la Ley 1502 de 2011", Resolución 034 de 2016, "reglamenta la operatividad y funcionamiento de la Comisión Intersectorial de Seguimiento a la Cultura de la Seguridad Social". Además, con respecto a las garantías de los afiliados al SGSSS, es importante destacar el Decreto 780 de 2016, Único reglamentario del sector salud, que desarrolla, entre otros, el aseguramiento con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la Ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud que corresponden a dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Bajo estas responsabilidades el Departamento de Casanare atendiendo a las disposiciones de la Ley 100 en su Capítulo III, especialmente lo contemplado en su artículo 194, que cita "La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades especializadas, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo", crea la Empresa Social de Estado RED SALUD CASANARE E.S.E., a través de la Ordenanza No 05 de 2004, la cual presta servicios de salud de primer nivel de atención en 16 Municipios del Departamento de Casanare, conforme a su propósito misional, establecido en el Decreto No 091 de 2004 "Por medio del cual se transforma la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL de la Red de Prestadores de Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención en Empresa Social del Estado del Orden Departamental" beneficiando gran cantidad de población que accede a los servicios ofertados en las IPS adscritas. Las actividades de Medicina General, Urgencias, Odontología, Bacteriología, Enfermería, Hospitalización y Procedimientos de Menor Complejidad, entre otros, constituyen los procesos asistenciales esenciales para la Entidad. La Empresa está conformada por las Unidades de Prestación de Servicios de la Red Pública del Departamento de Casanare ubicadas en los siguientes municipios y categorizados por zonas: ZONA NOROCCIDENTAL: Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sacama, La Salina. ZONA CENTRO: Tamara, Nunchia, San Luis de Palenque, Trinidad, Orocué, ZONA SUR: Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Maní, Chámeza, y Receptor.

PA-04-CON-FO-02 08-04-2021 V.05	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	 NIT.844.004.197-2
	CONTRATACIÓN	

 Salud NIT.844.004.197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-02 08-04-2021 V.05
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	

Que conforme a lo establecido en la Ley 10 de 1990, "Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones", Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Ley 715 de 2001, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros" Ley 691 de 2001 "Mediante la cual se reglamenta la participación de los Grupos Étnicos en el Sistema General de Seguridad Social en Colombia" y Ley 1122 de 2007 "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones". las Empresas Sociales del Estado tienen bajo su responsabilidad la prestación de los servicios de salud, dentro de los principios de universalidad, solidaridad, igualdad, obligatoriedad, equidad, calidad, eficiencia, transparencia, intersectorialidad, etc., y para ello, deben adoptar al interior de las entidades, los mecanismos tendientes a fortalecer los procesos administrativos tales como el manual de contratación, procesos y procedimientos, entre otros.

Que, las Empresas Sociales del Estado fueron creadas en el marco de la Ley 100 de 1993 como entidad con espíritu de autosostenibilidad, concepto que se colige del concepto que indica: **ARTÍCULO 194. NATURALEZA.** "La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo". Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. Capítulo II – De la organización de las Empresas Sociales del Estado. Artículo 5 – Organización. Literal a: "De logística. Comprende las Unidades Funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la organización y, realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación".

Que, RED SALUD CASANARE E.S.E., conforme al mapa de procesos adoptado cuenta con diversos macro procesos que ejecutados en conjunto permiten prestar los servicios de salud de baja complejidad que la población requiere y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro del macro proceso estratégico, se encuentra el proceso de Gestión de la Planeación y Dirección Estratégica, el cual es fundamental para el desarrollo de la empresa que se ejecuta a través de un Plan Operativo Anual como proceso continuo que busca aprovechar las oportunidades, reducir o mitigar las amenazas y potencializar las fortalezas de la empresa, logrando a través de consensos la implementación de estrategias que conlleven a resultados deseados para toda la RED.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 2.5.3.8.4.5.2 del Decreto 780 de 2016, "Las Empresas del estado deberán elaborar anualmente un Plan de Desarrollo, de conformidad con la Ley y los reglamentos" y tomando los lineamientos de la Ley orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1954), la cual establece en su artículo 2º que esta se aplicará a la nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden. Adicionalmente las Resoluciones 710 de 2012 "Por medio de la cual se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, su evaluación por parte de la Junta Directiva. y se dictan otras disposiciones" y 743 de 2013 "Por la cual se modifica la Resolución 710 de 2012 y se dictan otras disposiciones" a través de las cuales se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación de la Plan de Gestión por parte de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado y su evaluación por parte de la Junta Directiva., y con relación a lo anterior en el artículo 1. El Plan Nacional de Desarrollo tiene como objetivo. Sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, se construyó el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare" y su Eje Estratégico 2. Casanare Inversión Social, en el sector Salud y Protección Social se define el programa "Sector 4: Salud y Protección Social", "Programa 1906: Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud", apostando a mantener la atención integral y articulación sectorial, transectorial y comunitaria, implementación de políticas

nacionales y territoriales de salud, que permita atender de manera efectiva las necesidades de salud del Departamento, contribuyendo en la calidad de vida de la población, en su bienestar y en la sostenibilidad del sistema de salud. Así mismo, el fortalecimiento de la red de atención, provisión de servicios de salud integrales e integrados para la población del departamento de Casanare y finalmente el mejoramiento de la infraestructura, dotación y equipamiento de la red pública de prestación de servicios de salud para la atención segura y de calidad en el departamento de Casanare

Que en acta extraordinaria No 11 la Junta Directiva expide Acuerdo No 014 del 30 de Septiembre de 2024 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional "Salud con Oportunidades para Casanare" Vigencia 2024-2028" y se adopta mediante Resolución No 1072 del 16 de octubre de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional "Salud con Oportunidades para Casanare" Vigencia 2024-2028", el cual contempla las siguientes líneas estratégicas: Reto 1. Mejoramiento de la prestación de servicios de salud. Programa: Servicios de Salud con oportunidad y calidad. Reto 2. Garantía de la gestión ambiental. Programa: Fortalecimiento de las condiciones ambientales. Reto 3: Fortalecimiento de la infraestructura Programa: Mejoramiento de la infraestructura para la prestación de servicios Reto 4. Sostenibilidad Financiera. Programa: Fortalecimiento de la estabilidad financiera. Reto 5. Desarrollo de la Gestión Institucional. Programa: Planeación Institucional

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 "Por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado" Decreto 1621 de 1995 "Por el cual se aclara el Decreto 1876 del 3 de agosto de 1994", las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

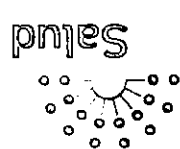
Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual". En el acto administrativo se determinaron los aspectos generales y el marco dentro del cual las Empresas Sociales del estado deberán elaborar y socializar sus estatutos y manuales de contratación.

Que se expidió Acuerdo 015 de 2024 "Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de Red Salud Casanare", Resolución 692 de 2021, "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021" y Resolución No 1221 de 2024 "Por medio de la cual se modifica y adiciona la resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., dentro de sus objetivos para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2028, "Salud con oportunidades para Casanare", ha establecido la estructura y ejecución de actividades y proyectos encaminados al cumplimiento de sus metas misionales, pero debe cumplir del marco del Sistema de Seguridad Social (SGSS) y basados en el modelo de prestación de servicios que cambia el concepto de subsidio a la demanda, las IPS, como cualquier empresa productora de bienes o servicios, debe garantizar su autosuficiencia y subsistencia, por medio de la producción y venta de servicios asistenciales por un monto igual o superior a sus gastos, todas las instituciones de salud están obligadas a cumplir con las normas legales y tributarias para la generación de facturas, deben llevar a la contabilidad general todas las actividades facturadas, facturar todos los servicios teniendo en cuenta los manuales tarifarios, los contratos vigentes, facturar al día todos los servicios prestados y realizar la gestión del cobro de su cartera.

Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Decreto 1876 de 1994, del siguiente tenor:

ARTICULO 4º. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:

PA-04-CON-FO-02 08-04-2021 V.05	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	 NIT.844.004.197-2
	CONTRATACIÓN	

22. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.

23. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.

24. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.

25. Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.


26. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.

27. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos".

Que, lo anterior, nos permite concluir que los servicios de Salud que presta RED SALUD CASANARE E.S.E., contribuyen a cumplir con los fines del Estado, tienen una doble connotación: ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra un servicio público que no puede ser interrumpido, por causas puramente formales, el único fin es que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional a saber: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que, la actividad administrativa de RED SALUD CASANARE E.S.E., se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que RED SALUD CASANARE E.S.E., propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad. La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compra venta de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física.

Que las entidades deben desarrollar sus actividades contractuales cumpliendo con los requisitos señalados en las normas aplicables, necesario que las entidades analicen los aspectos jurídicos de orden contractual aplicables a cada caso concreto y así mismo, se desarrollen los procesos de selección contractual de conformidad a lo establecido, según el régimen de contratación aplicable y la modalidad de selección. Todas las disposiciones normativas determinan una serie de actuaciones que las entidades del estado deben realizar antes de adelantar un proceso de contratación y así lo ha reconocido el máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo en numerosos pronunciamientos indicando que el cumplimiento al principio de la planeación constituye un deber en cabeza de la Administración Pública, en tanto y cuanto se corresponde con los deberes que tiene el Estado relacionados con una correcta administración de los recursos públicos y el buen desempeño de las funciones públicas. Así mismo, en el marco de su competencia, corresponde a RED SALUD CASANARE E.S.E., realizar diferentes actuaciones administrativas correspondientes según sea determinado por el supervisor del contrato, en aras apoyar el proceso tendiente a garantizar de manera adecuada las condiciones que permitan el cumplimiento de las metas de la entidad, con oportunidad y eficiencia.

PA-04-CON-FO-02 08-04-2021 V.05	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	 NIT.844.004.197-2
	CONTRATACIÓN	

Municipio	Area Geográfica	Población	Municipio	Area Geográfica	Población
Municipio	Area Geográfica	1.596	Municipio	Area Geográfica	7.964
	Centros Poblados y Rural	985		Centros Poblados y Rural	5.104
Chámeza	Centros Poblados y Rural	6.723	Pore	Centros Poblados y Rural	349
	Disperso	7.369		Disperso	1.252
Hato Corozal	Centros Poblados y Rural	735	Receptor	Centros Poblados y Rural	2.159
	Disperso	715		Disperso	1.997
La Salina	Centros Poblados y Rural	12.735	Sabanalarga	Centros Poblados y Rural	1.301
	Disperso	5.816		Disperso	1.112
Maní	Centros Poblados y Rural	14.324	San Luis de Palenque	Centros Poblados y Rural	3.579
	Disperso	5.428		Disperso	5.556
Monterrey	Centros Poblados y Rural	2.663	Támara	Centros Poblados y Rural	1.924
	Disperso	7.476		Disperso	5.257
Nunchía	Centros Poblados y Rural	6.769	Trinidad	Centros Poblados y Rural	8.656
	Disperso	7.511		Disperso	6.776
Orocúe	Centros Poblados y Rural	28.941	Villanueva	Centros Poblados y Rural	31.063
	Disperso	12.650		Disperso	9.753

Tabla 1. Proyección de Población Municipal Año 2025

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., es la Institución Prestadora de Salud (IPS) con mayor presencia en el territorio del Departamento del Casanare, estando presente en el Ochenta y Cuatro Por ciento (84%) de los municipios del mismo y alcanzando una población beneficiaria que asciende a los 198.506 habitantes, población que accede a los servicios ofertados desde cada una de las IPS adscritas, las cuales están organizadas administrativamente en tres (3) unidades zonales, de acuerdo a su ubicación geográfica: ZONA NORTE: Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sacama, La Salina; ZONA CENTRO: Támara, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad, Orocué y ZONA SUR: Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Maní, Chámeza, y Receptor. Además de las IPS antes mencionadas, actualmente, también tiene bajo su Administración los Puestos de Salud de la Yopalosa del Municipio de Nunchía y Bocas del Paulo del Municipio de Trinidad. En estas Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) se prestan servicios las 24 horas al día por servicios de urgencias y hospitalización, 12 horas en consulta externa y considerando que RED SALUD CASANARE E.S.E., es una empresa social del Estado constituida como un tipo de Institución Prestadora de Servicios de Salud, debe dar aplicación a las normas que rigen a las IPS, dentro de estas se obliga a garantizar oferta de servicios habilitados según nivel de complejidad.



PA-04-CON-FO-02 08-04-2021 V.05	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	NIT.844.004.197-2 Salud
	CONTRATACIÓN	

Que este estudio Previo esta estructurado bajo de Principio de planeación contractual - artículos 209, 339 y 341 constitucionales. «Implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigiendo al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal, cuyo trasunto está en la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y en la efectividad de los derechos e intereses de los administrados». Bajo este precepto, se entiende que, dentro del deber contractual de planear la necesidad, se hace necesario establecer las condiciones necesarias para lograr la idónea ejecución de las labores

Que cuando las entidades cumplen con los elementos mínimos establecidos en la norma y aquellos adicionales que identifiquen en la etapa de planeación de los procedimientos de contratación, permiten que los contratos resultantes cuenten con el sustento técnico, económico y jurídico que incidirá en una adecuada ejecución.


soporte a los procesos necesarios para la materialización de las metas y objetivos de la misma.

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., debe cumplir bajo diferentes condiciones a nivel organizacional y operativo, garantizar la satisfacción y alcance de proyectos de Bienes, Servicios e Infraestructura que son estratégicos para el departamento de Casanare. Dentro de estas condiciones existen aquellas en las que la entidad requiere recursos para realizar, fortalecer y articular dos elementos importantes. Primero está el cumplimiento de su misión institucional como ente formador, estructurador y ejecutor de proyectos de infraestructura en el departamento y luego, está la estructura organizacional e institucional que da

Tabla 2. Población contratada por modalidad de cápita por EPS, a corte Diciembre de 2025			
IPS/EPS	CAPRESOCA EPS	E.P.S. SANITAS	NUOVA EPS
CHAMEZA	1,771	0	192
HATO COROZAL	9,105	0	1032
LA SALINA	742	0	117
MANI	5,964	894	3,494
MONTERREY	9,502	2,221	1012
NUNCHIA	5,337	144	1,563
OROCUE	4,923	493	4,456
PAZ DE ARIPORO	23,729	1,273	7,576
PORE	6,607	0	2,317
RECTOR	955	0	108
SABANALARGA	2,028	181	337
SACAMA	1,345	0	265
SAN LUIS DE PALENQUE	3,351	486	3,569
TAMARA	5,533	0	136
TRINIDAD	5,725	597	3,898
VILLANUEVA	9,753	889	4,738
Total General	96,370	7,178	34,810
			138,358

Que RED SALUD CASANARE E.S.E. tiene suscritos contratos para la Prestación de servicios de Salud, con Empresas Promotoras de Salud de régimen subsidiado y contributivo; Capresoca, Nueva EPS y Sanitas, entidades adaptadas del régimen especial; Policía Nacional, FF.MM, Medisalud, y otras entidades como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y entes territoriales, así como la venta de servicios particulares; ascendiendo a una población contratada mayor a los 138,358 usuarios (ver tabla 2).

«Proyecciones y retroproyecciones de población municipal para el periodo 1985-2019 y 2020-2035 con base en el CNPV 2018».

PA-04-CON-FO-02 08-04-2021 V.05	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	 NIT.844.004.197-2
	CONTRATACIÓN	

encmendadas no solo con cumplimiento de los requisitos de idoneidad, sino también con el alcance legal y de transparencia que el mismo expresa.

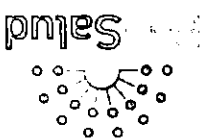
Que, entre las Áreas Funcionales del Nivel Directivo se encuentra el Proceso Misional – Direcciones Zonales de la Subgerencia de Prestación de Servicios denominado DIRECTOR ZONAL, quienes son responsables de garantizar la coordinación, ejecución, evaluación y control integral de las actividades relacionadas con la atención en salud, el apoyo administrativo y la atención al usuario en las diferentes IPS adscritas a la entidad. Su papel es estratégico, pues actúan como enlace directo entre la Gerencia y las unidades operativas, asegurando que los lineamientos institucionales y normativos se traduzcan en acciones concretas que impacten positivamente en la calidad y oportunidad de los servicios prestados.


Que, RED SALUD CASANARE E.S.E., expidió Resolución No 588 de 2022 "Por la cual se ajusta y actualiza el manual específico de funciones y de competencias laborales de los diferentes empleos que conforman la planta de personal de RED SALUD CASANARE E.S.E.", que en su artículo segundo expone: *El manual de Funciones y de Competencias Laborales establece las funciones comunes y comportamentales de los empleos que conforman la planta de personal, así como los requerimientos de conocimiento y experiencia así:*

NIVEL: Directivo
DENOMINACIÓN: Director Zonal
N: 1
DEPENDENCIA: Subgerencia de Prestación de Servicios

Funciones Esenciales:

1. Cumplir y hacer cumplir las políticas, procesos, procedimientos, guías, manuales, protocolos, y reglamentos de la empresa sobre la prestación de los servicios en salud.
2. Responder por el establecimiento y el seguimiento de los planes anuales de desempeño, indicadores estándares, e indicadores de gestión, que determinen los parámetros de calidad esperada en los procesos de prestación de los servicios de salud.
3. Participar en la elaboración y difusión de las normas técnicas y administrativas, procedimientos, estándares sobre uso, productividad, eficiencia y eficacia de los servicios en atención en salud y apoyo en salud.
4. Analizar los indicadores de rendimiento, calidad y productividad de las actividades realizadas y establecer las medidas de mejoramiento en salud.
5. Responder, promover y orientar el desarrollo de la garantía de calidad de los servicios de atención en salud de la Empresa.
6. Elaborar los informes requeridos por los entes internos y externos acordados a las funciones del cargo.
7. Desarrollar y evaluar los programas docentes asistenciales y las investigaciones, que sean aprobadas por el Gerente de la Empresa para su ejecución y proponer la formación del recurso humano según sus necesidades.
8. Analizar el comportamiento de la prestación de los servicios con el fin de plantear estrategias para la optimización de la oferta.
9. Liderar la oferta de servicios de atención en salud y apoyo en salud de acuerdo con la capacidad instalada, los servicios habilitados y posibles por habilitar, conforme a la demanda, teniendo en cuenta su pertinencia, suficiencia y calidad relacionadas con los servicios ofrecidos por la entidad.
10. Analizar y evaluar periódicamente los indicadores de gestión, de eficiencia técnica, de calidad y de productividad en cada uno de los servicios de la institución.
11. Coordinar, desarrollar y evaluar el sistema de referencia, contra referencia de la institución, garantizando la oportunidad en la integralidad de la prestación de los servicios de salud de la entidad.
12. Orientar la formulación y aplicación de políticas de Participación Social y Atención al Usuario.

 NIT.844.004.197-2	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	PA-04-CON-FO-02 08-04-2021 V.05
	CONTRATACIÓN	

 Salud NIT.844.004.197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-02 08-04-2021 V.05
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	

13. Vigilar el cumplimiento a las normas expedidas por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y el Ministerio de la Protección Social, como es, el proceso de habilitación y acreditación de las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud adscritas a Red Salud Casanare ESE.
14. Responder, dirigir, adaptar, evaluar, revisar y recomendar la aplicación y elaboración de protocolos, guías y manuales de manejo clínico, para atención médica, odontológica y de patologías susceptibles de vigilancia epidemiológicas, que optimicen los servicios en las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud de la Red.
15. Apoyar, controlar y evaluar las actividades asistenciales de prevención epidemiológica en las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud de la Red.
16. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades de administración y desarrollo del talento humano en las dependencias de su competencia.
17. Resolver los requerimientos efectuados por entes internos y externos con respecto al área funcional.
18. Realizar supervisión o interventoría a los contratos que le sean asignados y verificar de manera técnica el cumplimiento de los mismos y conforme al área funcional
19. Participar en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en concordancia con los sistemas de gestión de la entidad.
20. Definir conjuntamente con el proceso de Gestión documental las políticas de producción, almacenamiento y conservación de los documentos del área.
21. Cumplir con las normas, reglamentos y procedimientos del área de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente establecidos por la entidad y la normalidad legal vigente.
22. Participar de manera activa en las actividades del plan de capacitación y formación institucional.
23. Formular y elaborar los estudios previos para atender las necesidades de las diferentes áreas a su cargo
24. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas acordes con la naturaleza del cargo

Que, como se concluye de la relación de competencias de las Áreas Funcionales del Nivel Directivo se encuentra el **Proceso Misional – Direcciones Zonales de la Subgerencia de Prestación de Servicios denominado DIRECTOR ZONAL**, los cuales deben: **Coordinar la prestación de servicios de salud:** Velar porque las IPS adscritas cuenten con los recursos humanos, físicos y tecnológicos necesarios para garantizar la atención integral de los usuarios, conforme a los estándares de calidad definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. **Ejecutar planes y programas institucionales:** Asegurar la implementación de las políticas de salud pública, promoción y prevención, así como los proyectos estratégicos definidos por RED SALUD CASANARE E.S.E., adaptándolos a las necesidades específicas de cada zona. **Evaluar la gestión y resultados:** Realizar seguimiento permanente a los indicadores de calidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de servicios, identificando brechas y proponiendo acciones de mejora continua. **Controlar procesos administrativos y asistenciales:** Supervisar el cumplimiento de protocolos, normativas y procedimientos internos, garantizando la trazabilidad de la información y la transparencia en el uso de los recursos públicos. **Atender y orientar al usuario:** Promover mecanismos efectivos de atención al ciudadano, asegurando respuestas oportunas a peticiones, quejas y reclamos, y fortaleciendo la confianza de la comunidad en RED SALUD CASANARE E.S.E. **Articular con actores externos:** Coordinar acciones con EPS, entes territoriales, organismos de control y comunidad organizada, con el fin de garantizar la integralidad en la atención y la ejecución de campañas de salud pública.

Que el rol de los Directores Zonales es fundamental para garantizar que la prestación de servicios en las IPS adscritas sea eficiente, oportuna y de calidad, evitando duplicidad de esfuerzos, asegurando la correcta utilización de los recursos y promoviendo la equidad en el acceso a los servicios de salud. Además, su gestión permite que RED SALUD CASANARE E.S.E., cumpla con las obligaciones legales y normativas, responda a las exigencias de los entes de control y fortalezca la articulación con la comunidad.

Que, en conclusión, los Directores Zonales son piezas clave dentro de la estructura organizacional de RED SALUD CASANARE E.S.E, pues aseguran que la misión institucional se materialice en acciones concretas que dignifiquen la atención en salud y



NIT.844.004.197-2

CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PA-04-CON-FO-02

08-04-2021

V.05

MUNICIPIO	SEDE	COMPLEJIDAD
La Salina	Centro de Salud	Baja
Sácama	Centro de Salud	Baja
Hato Corozal	Centro de Salud	Baja
	Puesto de Atención Primaria en Salud (PAPS) Puerto Colombia	
	Puesto de Atención Primaria en Salud (PAPS) Getsemani	
Paz de Ariporo	Hospital Local	Baja y Mediana
	Puesto de Atención Primaria en Salud (PAPS), La Hemosa	Baja
	Puesto de Atención Primaria en Salud (PAPS), Montañas del Totumo	Baja
	Puesto de Atención Primaria en Salud (PAPS), San José del Ariporo	Baja
	Puesto de Atención Primaria en Salud (PAPS), Las Guamas	Baja
	Puesto de Atención Primaria en Salud (PAPS), La aguada	Baja
	Puesto de Atención Primaria en Salud (PAPS), Caño chiquito	Baja
	Puesto de Atención Primaria en Salud (PAPS), Centro Gaitán	Baja
Pore	Centro de Salud	Baja
	Puesto de Atención Primaria en Salud (PAPS), La Plata	Baja
	Puesto de Atención Primaria en Salud (PAPS), El Banco	Baja

Las cuales concentra una alta demanda de servicios de salud, se requiere garantizar talento humano que realice actividades específicas en la unidad funcional de vacunación, cuyas actividades corresponden a; verificación de esquemas de vacunación, identificación de dosis a aplicar según edad y esquema, apoyo a agendamiento de usuarios a atender en vacunación, registro de dosis aplicadas en PAIWEB y base digital de registro diario, despacho y recepción diaria de dosis de vacuna e insumos PAI por punto de vacunación, apoyo a elaboración de plan de acción de jornadas de vacunación o actividades extramurales, reporte de dosis perdidas, búsqueda de población susceptible, control de inventarios de biológicos e insumos PAI, educación a población sobre temas de vacunación, entre otras actividades propias del PAI, así mismo actividades que por su perfil pueda desarrollar en el apoyo asistenciales a otras unidades funcionales de la IPS asignada, según necesidad de los servicios.

Que la prestación continua y oportuna de servicios de salud en áreas críticas como urgencias, hospitalización, atención obstétrica constituye un deber esencial de la entidad, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de salud pública y atención en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud. La demanda asistencial en el municipio de LA SALINA y en las demás IPS adscritas requiere disponibilidad permanente de técnicos en vacunación para garantizar la cobertura y evitar la interrupción de servicios vitales. La ausencia de personal de vacunación en estas áreas comprometería la capacidad de respuesta institucional frente a situaciones de urgencia vital, partos, afectando directamente la garantía del derecho fundamental a la salud.

Que, la planta de personal de RED SALUD CASANARE E.S.E. no cuenta con el número suficiente de técnicos en enfermería experiencia de experiencia laboral relacionada con actividades del Plan de inmunizaciones PAI – Vacunación para cubrir la totalidad de turnos requeridos en las unidades de urgencias, internación y obstetricia y la naturaleza de los servicios exige disponibilidad inmediata y continua, lo cual supera la capacidad instalada actual de la entidad, por tanto, se hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales externos para suplir la necesidad y garantizar la continuidad del servicio.

Con la contratación se asegura la oportunidad, continuidad y calidad en la atención de los usuarios. fundamental para el fortalecimiento de los programas de salud pública, ya que contribuye de manera directa a la prevención de enfermedades inmunoprevenibles y a la protección de la población en general. La vacunación es una de las estrategias más eficaces para reducir la morbilidad y mortalidad, especialmente en niños, adultos mayores y poblaciones vulnerables..

Que, Asimismo, este estudio previo permite demostrar que la contratación no responde a una decisión improvisada, sino a una necesidad real y verificable. De esta manera, se garantiza la transparencia y legalidad del proceso, fortaleciendo la credibilidad institucional y evitando posibles observaciones de los entes de control.

Que, la contratación de un técnico en enfermería experiencia laboral relacionada con actividades del Plan de inmunizaciones PAI –Vacunación para cubrir las actividades de urgencias, internación, atención del parto en la IPS de LA SALINA y demás IPS adscritas a RED SALUD CASANARE E.S.E. es indispensable, urgente y jurídicamente soportada. No solo asegura la continuidad y calidad del servicio, sino que protege el derecho fundamental a la salud, fortalece la confianza ciudadana y evita riesgos legales y administrativos para la entidad

Que, con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato se tomará como base los honorarios fijados para el perfil requerido, estipulado en la Resolución 1299 del 29 de Diciembre de 2025 "Por medio de la cual se unifica y actualiza el régimen de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de Red Salud Casanare E.S.E., manteniendo los valores vigentes y efectuando ajustes a algunos perfiles"

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: Para satisfacer la necesidad planteada se requiere la contratación de una persona natural o jurídica legalmente reconocida que cuente con idoneidad, que este en capacidad de desarrollar y cumplir el siguiente objeto contractual "PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DE VACUNACION, PARA APOYAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI), MEDIANTE LA REALIZACION DE ACCIONES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA VACUNACION INTRAMURAL Y EXTRAMURAL DE LA IPS DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CON DISPONIBILIDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS DEMAS IPS DE LA ZONA NORTE ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E."

3.2. IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO:


Según el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

N o	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO PRODUCTO
1	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Reclutamiento de Personal	80111701

El uso del UNSPSC incrementa la eficiencia y la efectividad en el manejo de los procesos contractuales y reduce los costos de crear y mantener un sistema de codificación individual

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para el cumplimiento del objeto contractual el servicio a realizar debe ser a través de un técnicos en enfermería, experiencia laboral relacionada con actividades del Plan de inmunizaciones PAI –Vacunación-cuyas actividades a desarrollar por parte del futuro contratista, se deberá realizar con plena autonomía, sin ningún tipo de subordinación y que por tal razón, los contratistas, deberán establecer, en razón a la independencia de que gozan, la metodología, disposición y demás circunstancias, a fin de cumplir con el objeto del contrato sin causar traumatismo a la empresa en el desarrollo normal de sus funciones y cumplimiento del objeto misional, pero observando en su ejecución, las políticas institucionales, esto con la claridad

 Red Salud NIT.844.004.197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-02 08-04-2021 V.05
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	

que por la naturaleza del contrato de prestación de servicios, no existe relación laboral y por lo tanto no genera pago de dineros o indemnizaciones por concepto de prestaciones sociales u otro diferentes a los honorarios pactados

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades.

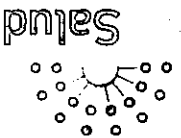
Nº	ACTIVIDADES CONTRATADAS	DOCUMENTO SOPORTE (Evidencia)
1	Planificar y estructurar el cronograma de vacunación extramural, mediante la identificación, consolidación y análisis de la base de datos de usuarios, definiendo fechas, rutas de acuerdo con la ubicación geográfica y dirección, priorizando la población objeto del programa ampliado de inmunizaciones (PAI), teniendo en cuenta la red de frío y las condiciones logísticas del territorio, registrando el medio de transporte y tiempo de desplazamiento.	Cronograma de actividades con aprobación del enfermero del servicio, cronograma consolidado de jornadas
2	Realizar monitoreo y registro de la temperatura de los inmunobiológicos e insumos, antes durante y después de la actividad, asegurando el mantenimiento de la cadena de frío durante el transporte y la jornada extramural.	Formato registro de temperatura de biológicos, temperatura de insumos y temperatura de transporte.
3	Realizar diligenciamiento del Kardex extramural de inmunobiológicos e insumos PAI de acuerdo al cronograma de vacunación planificado, (domiciliario y jornadas de salud, así como el reporte de las dosis perdidas por otras causales diferentes a la política de frascos abiertos.	Kardex de registro de inmunobiológicos e insumos PAI, cronograma extramural, acta de pérdidas.
4	Realizar administración de inmunobiológicos según edad, antecedentes y esquema de vacunación vigente, realizando valoración previa y tamizaje para identificar contraindicaciones, brindando educación a los usuarios y cuidadores sobre la vacunación, en las modalidades habilitadas para la prestación del servicio, cumpliendo con la programación realizada y meta programática.	Registro diario de vacunación físico, encuestas previas a la vacunación, formato de seguimiento al vacunado contra Fiebre amarilla, formato de consentimiento-disentimiento, registro fotográfico de la actividad realizada, formato relación usuarios, dosis de acuerdo a la meta asignada.

5	Registrar los usuarios vacunados y dosis aplicadas en la base de seguimiento a la cohorte del recién nacido, y bases de la población objeto del programa (PAI), realizar cargue del 100% de las dosis aplicadas en los diferentes sistemas de información entre ellos (en el sistema de información nominal del PAI- PAIWEBv2, CROHIS, Registro diario de vacunación digital).	Bases de datos (cohorte del recién nacido, base de gestante, registro diario de vacunación y demás bases que se requieran), consolidado PAIWEBv2, consolidado productividad CRONHIS.
6	Realizar búsqueda activa de la población susceptible y esquemas incompletos, programando las segundas dosis y dosis de refuerzo, vía telefónica, mensajes de texto o presencial.	Base de datos de demanda inducida.
7	Realizar participación activa en las diferentes transferencias de conocimientos, reuniones de evaluación y de mejora continua, brindadas por Red Salud Casanare ese y los diferentes entes.	Formato de asistencia a capacitaciones, registro fotográfico.
8	Realizar apoyo en la actualización de los lineamientos de vacunación, esquemas de vacunación y demás actividades del programa ampliado de inmunizaciones (PAI), al personal de salud de la IPS.	Soporte de asistencia a la capacitación, registro fotográfico.
9	Realizar apoyo en la elaboración de informes semanales, quincenales, mensuales del servicio de vacunación, según asignación.	Archivo reportado + soporte de envío.
10	Realizar apoyo en las actividades de limpieza y desinfección de red de frío y consultorio de vacunación, así como apoyo en la semaforización de los inmunobiológicos según asignación.	Formato de control de limpieza y desinfección y registro fotográfico.
11	Presentar informe de actividades realizadas mensualmente y formatos de soporte en medio magnético y físico, dentro de los tres días siguientes al cumplimiento del periodo contractual, de acuerdo a los formatos estandarizados por Red Salud Casanare enviando la información al correo y a los apoyos zonales, con visto bueno del cumplimiento de las actividades por parte del enfermero del servicio.	Informe de actividades, formatos anexos, registro fotográfico y soportes cargados al correo pai@redsaludcasanare.gov.co .

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a:

1. Ejecutar el objeto contractual de manera responsable e idónea bajo las normas establecidas por RED SALUD CASANARE E.S.E.
2. Mantener reserva de información que le sea suministrada y que tenga a disposición para el desarrollo del objeto contractual.
3. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados de RED SALUD CASANARE E.S.E., o el supervisor del contrato.
4. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden 5. Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones y ARL y presentar al supervisor con el informe de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación debidamente pagado correspondiente al mes a cobrar y sobre los porcentajes reglamentados en la Ley.
6. Conocer y aplicar los requisitos establecidos en los manuales de procesos y procedimientos implementados por la empresa, con el objeto de garantizar la adherencia a los mismos en la ejecución de las diferentes actividades asistenciales que se realizan en las IPS de RED SALUD CASANARE E.S.E.
7. Diligenciar los registros clínicos y sus anexos dando cumplimiento a la resolución 1995 de 1999, ley 2015 de 2020, y Resolución 839 de 2017 (sobre custodia de expedientes clínicos).
8. Leer y aplicar los manuales de procesos y procedimientos implementados por la empresa, con el objeto de tener adherencia a las diferentes actividades asistenciales que se realizan en las IPS adscritas a RED SALUD CASANARE E.S.E.
9. Cumplir con los estándares de calidad que exige el proceso de habilitación según decreto 780 de 2016 y Resolución 3100 de 2019, participando activamente en las auditorías internas y externas que reciba el servicio objeto del contrato.
10. Cumplir las normas de bioseguridad establecidas por la empresa y utilizar los elementos de bioseguridad requeridos para su protección y la del paciente en el ejercicio de las actividades asistenciales, en caso de presentar accidentes laborales informar inmediatamente al área de talento humano de RED SALUD CASANARE E.S.E.
11. Preocuparse por el cuidado y la custodia de las propiedades y/o bienes asignados para el ejercicio de sus actividades, lo cual será objeto de verificación en el momento de expedir la certificación de cumplimiento de actividades.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
13. Elaborar y rendir los informes que sean requeridos por RED SALUD CASANARE ESE dentro del término establecido.
14. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados de RED SALUD CASANARE o el supervisor del contrato.
15. Atender con oportunidad, respeto, eficiencia y calidad al usuario que solicite sus servicios.
16. Brindar orientación de manera permanente, adecuada y respetuosa al usuario.
17. Velar que durante la ejecución de las atenciones prestadas no se ocasionen daños y si esto llegare a suceder, reportarlo inmediatamente a su SUPERVISOR, tomando las medidas necesarias para subsanar el evento adverso y dar continuidad del servicio.
18. Hacer uso racional de los recursos institucionales, garantizando pertinencia, eficiencia y objetividad en la formulación de medicamentos, solicitud de parafarmacéuticos y utilización de equipos y demás elementos de la I.P.S.
19. Mantener organizado y actualizado el archivo generado en el desarrollo de las actividades contractuales.
20. Aplicar la estrategia A.I.E.P.I – I.A.M.I, en la atención de menores de cinco años, gestantes, parto y recién nacido según lineamientos definidos por ministerio de salud y protección social, diligenciando la historia clínica o utilizando el aplicativo dispuesto para este propósito.
21. Prescribir medicamentos en letra clara y legible con las indicaciones necesarias, con nombre del medicamento expresado en la denominación común internacional (nomenclatura genérica) según normatividad vigente, en caso de requerirse formulación de medicamentos no incluidos dentro del Plan de Beneficios, la solicitud se hará a través de la plataforma del MIPRES.
22. Diligenciar correctamente los registros clínicos asistenciales como: historias clínicas de acuerdo a la resolución 1995 de 1999 en

<p>13</p> <p>Apoiar las demás actividades que sean requeridas por la Directora de Zona en cumplimiento del objeto contractual, así como el apoyo a la ejecución de actividades desarrolladas en las jornadas de salud que ejecute la entidad, Evidencia: Según lo ejecutado.</p> <p>Soporte de actividad ejecutada.</p>	<p>12</p> <p>Realizar participación activa de las diferentes publicaciones de Red Salud Casanare, por los diferentes canales de comunicación de la ESE.</p> <p>Soporte de la interacción con las publicaciones.</p>
<p>PA-04-CON-FO-02</p> <p>08-04-2021</p> <p>V.05</p>	<p>CONTRATACIÓN</p> <p>ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA</p> <p>NIT.844.004.197-2</p> 

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Gerencia establecerá para cada caso y atendiendo a las particularidades del objeto contractual el perfil que se debe satisfacer, el funcionario público que desempeñará las funciones de supervisor. En todo caso debe tener información en el área respectiva y acredite experiencia suficiente para cumplir adecuadamente con sus funciones. La supervisión la ejercerá el DIRECTOR ZONAL - ZONA NORTE o quien delegue el ordenador del gasto.

La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por RED SALUD CASANARE E.S.E. a través del SUPERVISOR designado para el efecto, quien tendrá a cargo las establecidas en la Resolución N° 783 de 2014 "Por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de RED SALUD CASANARE E.S.E."

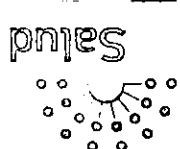
CALIDAD DEL SUPERVISOR:


En relación al Acuerdo 015 de 2024 "Por medio del cual se modifica y Actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de Red Salud Casanare", conforme con el Artículo 62 y ss., el cual se adelantará según procedimiento establecido en el artículo 49 y ss., de la Resolución 692 de 2021 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021" y Resolución No 1221 de 2024 "Por medio de la cual se modifica y adiciona la resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"

5. SUPERVISIÓN

4.3. PROHIBICIONES: 1. Suspender la ejecución de actividades sin autorizaciones expresa de RED SALUD CASANARE E.S.E a través de la Supervisión. 2. Adoptar acciones tendientes a afectar la prestación de los servicios ofrecidos por Red Salud Casanare E.S.E. 3. Promover al interior de RED SALUD CASANARE E.S.E la suspensión o afectación de los servicios de salud o la imagen de RED SALUD CASANARE E.S.E. 4. Recibir dinero en efectivo de pagos por cualquier concepto sobre actividades o trámites que adelantados ante RED SALUD CASANARE E.S.E. 5. Consignar información falsa o errada en los formatos que para efecto de ejecución y seguimiento del objeto contractual diligencie. 6. Expedir fórmulas sin la respectiva elaboración de la Historia Clínica. 7. Ordenar administración de medicamentos sin la elaboración de Historias Clínicas. 8. Ausentarse de consulta externa sin que se complete la totalidad de la agenda. 9. Cobrar servicios particulares sin que sean facturados por la entidad. 10. Prestar servicios en horas no autorizadas por el supervisor y/o Director Zonal. 11. Subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual. 12. El profesional de medicina contratado no podrá delegar a otra persona para cumplir con las actividades ya especificadas. 13. Realizar publicación o divulgación por redes sociales públicas y personales del entorno laboral o contenido institucional que afecten el buen nombre de RED SALUD CASANARE E.S.E, toda vez que las redes sociales e imagen corporativa está bajo lineamiento y coordinación de la Oficina Asesora de Planeación, Mercado y Sistemas a través de la profesional designada del plan de medios de la institución previa aprobación de Gerencia

has plantillas o formatos establecidos por la institución, los registros individuales de prestación de servicios de salud - RIPS, (CIE-10, Finalidad y Causa Externa), fórmulas y procedimientos realizados, con el fin de garantizar la adecuada facturación de los mismos, 23. Informar oportunamente a la enfermera(o) Jefe del servicio el vencimiento de los insumos y medicamentos que utilice durante sus labores, las falencias de medicamentos e insumos médicos quirúrgicos que requiera para las actividades asistenciales, así como la necesidad del mantenimiento de los equipos. 24. Las demás inherentes al objeto contractual requeridas por la supervisión

PA-04-CON-FO-02 08-04-2021 V.05	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	 NIT.844.004.197-2
	CONTRATACIÓN	

	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-02 08-04-2021 V.05
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con "PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DE VACUNACION, PARA APOYAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI), MEDIANTE LA REALIZACION DE ACCIONES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA VACUNACION INTRAMURAL Y EXTRAMURAL DE LA IPS DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CON DISPONIBILIDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS DEMAS IPS DE LA ZONA NORTE ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E."

Que el régimen de contratación que rige en Red Salud Casanare E.S.E." Ahora bien, los honorarios que se deben cancelar al contratista, teniendo en cuenta que el perfil y la experiencia requerida tiene como referencia la tabla de honorarios según Resolución Resolución 003 de 2026 06 de enero del 2026 "Por medio de la cual se unifica y actualiza el régimen de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de Red Salud Casanare E.S.E., manteniendo los valores vigentes y efectuando ajustes a algunos perfiles"

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

7.1. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES:

La Constitución Política de 1991, establece en su articulado: Artículo: 209 dispone que: *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

7.2. FUNDAMENTOS LEGALES:

El Artículo 13 de la Ley 1150 del (16) de Julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".* Denominado PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, estableció que; *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".*

La Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"* –Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública-obliga a las Entidades Estatales a publicar todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, indistintamente si ejecutan o no recursos públicos (artículos 10 y11).

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 *"Por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado*

4. Fotocopia del RUT de la persona natural y/o Representante Legal y persona jurídica.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.
6. Título de Técnico y/o Tecnólogo
7. RETHUS y/o Fotocopia de la Tarjeta Profesional o del respectivo organismo regulado (según aplique)
8. Fotocopia de la Libreta Militar persona natural, cuando se trate de hombre menos de 50 años.
9. Carnet de Vacunas (Tétano, Fiebre Amarilla, Hepatitis e Influenza)
10. Fotocopia Registro Único Tributario - RUT
11. Certificado de Antecedentes Fiscales vigencia NO mayor a 90 días
12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, vigencia NO mayor a 90 días
13. Certificado de Antecedentes Judiciales, vigencia NO mayor a 90 días.
14. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia– actual, en aplicación del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.
15. Certificado de Antecedentes de Inhabilidades. Ley 1918 de 2018
16. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM, según Decreto 1310 de 2022
17. Certificado de Afiliación a Salud
18. Certificado de Afiliación al Fondo de Pensiones
19. Certificado Aptitud Ocupacional vigente (Decreto 1072 de 2015 y Decreto 723 de 2013) Periódico: Examen Médico Énfasis Osteomuscular, optometría y perfil lipídico. Primera vez: Examen Médico Énfasis Osteomuscular, optometría, audiometría, hemograma, perfil lipídico, Glicemia, antígeno hepatitis B)
20. Atención integral a las víctimas de violencia sexual, BLS, Triage, pruebas en el punto de atención del paciente o toma de muestras de laboratorio, atención a las víctimas de agentes químicos, gestión del duelo, código de integridad y humanización de los servicios de salud.

En relación al Acuerdo N° 015 del treinta (30) de septiembre de 2024, "Por el cual se modifica y Actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de Red Salud Casanare", Artículo 26, Literal B, Numeral 4: "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tales como la prestación de servicios o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (intuitu personae)" y el PARÁGRAFO SEGUNDO. "Cuando se trate de la contratación de personal para la prestación de servicios técnicos, profesionales o especializados no será necesaria la presentación de propuesta alguna"

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR Y FORMA DE PAGO

9.1. VALOR DEL CONTRATO:

Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato se tomó como base los honorarios fijados para el perfil requerido, estipulado en la Resolución 003 del 06 de enero del 2026 "or medio de la cual se unifica y actualiza el régimen de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de Red Salud Casanare E.S.E., manteniendo los valores vigentes y efectuando ajustes a algunos perfiles", estableciéndose las siguientes especificaciones:

NIVEL	CAT.	PERFIL	AREA ASISTENCIAL ASIGNADA	VALOR TOPE MENSUAL	TOPE MAXIMO HORAS MENSUALES
Profesional Asistencial	5	Título Técnico área de la salud, en Enfermería.	Consulta Externa y/o	\$ 2.100.000	N/A

9.2. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES: (Debe adecuarse según el bien o servicio a contratar)
Para calcular el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los costos directos e indirectos, razón por la cual los oferentes deberán considerarlos para proponer su oferta:

De conformidad con el Nivel y Requisitos exigidos reglados en la Resolución 003 de 2026 del 06 de enero del 2026 "Por medio de la cual se modifica parcialmente y se realizan precisiones del régimen de honorarios establecidos en el Resolución N° 1299 del 29 de diciembre de 2025" se estima que el Valor del Contrato es la suma Total de: **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000) M/CTE** Moneda Legal Colombiana. Este monto busca asegurar la financiación adecuada de los servicios, sin comprometer la calidad, para lo cual se deberá solicitar el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal

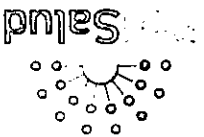
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR TOPE MENSUAL	VALOR ADICIONAL	VALOR MENSUAL con incremento	VALOR TOTAL
1	Remuneración por Prestación de Servicios como auxiliar de enfermería.	MESES	6	\$ 2.100.000	\$ 300.000	\$ 2.400.000	14.400.000 \$
							14.400.000 \$


Del mismo modo se establece que:
1. Este valor incluye IVA SI NO
2. Las remuneraciones aquí establecidas incluyen gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contratar. SI NO

PARÁGRAFO: Para los Auxiliares de enfermería que presten el servicio de vacunación extramural, se les reconocerá un valor adicional por la suma de TRECIENTOS MIL PESOS mensuales (\$300.000,00) M/CTE.
ARTÍCULO QUINTO: RECONOCIMIENTO ADICIONAL POR ACTIVIDADES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS. Los contratistas de la E.S.E. Red Salud Casanare que, en desarrollo de su objeto contractual, ejecuten de manera concurrente actividades asistenciales, administrativas y/o operativas, podrán recibir un incremento fijo adicional de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000) por periodo de ejecución, condicionado al cumplimiento de las actividades específicas que les sean asignadas en dichos ámbitos. Para el reconocimiento de este valor fijo adicional, en el estudio de conveniencia y oportunidad y en el respectivo contrato deberá dejarse plenamente definido: (i) el conjunto de actividades asistenciales, administrativas y operativas a cargo del contratista; (ii) los criterios e indicadores para verificar su cumplimiento.
Teniendo en cuenta que el auxiliar a contratar ejecutara actividades de Vacunaciones extramural se aplicara lo establecido el ARTICULO QUINTO, Parágrafo de la Resolución 1299 de 2025.

PARAGRAFO: La estructuración del tope máximo de horas mensuales previsto para el personal profesional, técnico y técnico de área de la salud visto en el presente artículo, obedece a una proyección aproximada para garantizar la prestación de servicios de salud por el sistema de turno, sin embargo, no corresponde a un criterio de rigor sino sujeto a la necesidad del servicio, en consecuencia podrá disminuirse el tope máximo de horas mensuales, lo que no implica la modificación del valor hora servicio, puesto que tal facultad solo recae en el ordenador del gasto.

		Disponibilidad	urgencias
--	--	----------------	-----------

 NIT.844.004.197-2	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
	CONTRATACIÓN
PA-04-CON-FO-02 08-04-2021 V.05	

 Salud NIT.844.004.197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-02 08-04-2021 V.05
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	

ITEM	DESCRIPCION	
(TIPO DE CONTRATO)	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones)	Estampilla pro-cultura	Según aplique
	Estampilla pro- adulto mayor	Según aplique
	Estampilla pro- deporte	Según aplique
	Contribución especial (Impuesto de guerra)	Según aplique
	Sobretasa Bomberil	Según aplique
	Retención en la Fuente	Según aplique
	Industria y Comercio	Según aplique

9.3. FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE FORMA: A) SEIS (06) PAGOS VENCIDOS POR VALOR DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS;1) INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA 2) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. 3) CUENTA DE COBRO/DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. 4) PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL PAGADA (APORTES A EPS-ARL-PENSIONES, IBC EQUIVALENTE AL 40% DEL VALOR COBRADO) CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA 5) PARA EL ÚLTIMO PAGO REQUERIRÁ ADICIONALMENTE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE TERMINACIÓN. PARAGRAFO: EN TODO CASO LA FORMA DE PAGO ESTÁ SUJETA A MODIFICACIÓN TENIENDO EN CUENTA EL NÚMERO DE DÍAS/ MESES EJECUTADOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a la necesidad de RED SALUD CASANARE E.S.E., se estima un plazo de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.

11. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 59 y 60 del Acuerdo 015 de 2024 "Por medio del cual se modifica y Actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de Red Salud Casanare" y 47.5, 47.6 de la Resolución No 692-2021 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021", y las demás disposiciones de la Resolución 1221 del 14 de Noviembre de 2024 "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 y el Acuerdo 015 de 2024" que no le sean contrarias, y de acuerdo con lo previsto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructuró un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la ESE pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de RED SALUD CASANARE E.S.E como encargada de prestar el bien o servicio, se procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Los riesgos previsible que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de este se presenten (Ver anexo N° 3 Matriz de Riesgos), el cual hace parte integral de este documento.

12. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de contratación está incluido como excepción en el inciso segundo literal C, anexo 4 "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" en su numeral 53 "las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estado."

13. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA A EXIGIR

13.1 COBERTURA DE RIESGOS:

De conformidad con el Artículo 54. del Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.", y al Artículo 5 de la Resolución No 1221 del 14 de Noviembre de 2024 "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021 en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024". Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del Proceso de Selección y del Contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el Objeto del Contrato a ejecutar son los siguientes:


COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Profesional para Profesionales Médicas, Clínicas y Hospitales	200 SMMLV	Expedida por el término de un (1) año y debe estar vigente durante la ejecución del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la legislación vigente

Parágrafo: En el evento que el contratista se encuentra afiliado a un fondo de solidaridad contra demandas no requiere constituir dicha Póliza, deberá anexar certificación de afiliación vigente y copia del último pago realizado. Igualmente, en el evento que el contratista cuente con Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual con plazo de vigencia que permita amparar actos derivados del ejercicio de su profesión, esta podrá aprobarse por el término que reste para su vencimiento, siendo de su resorte mantener vigente dicho amparo, en todo caso se deberá incorporar como asegurado y/o beneficiario adicional a RED SALUD CASANARE ESE NIT. No. 844.004.197-2.

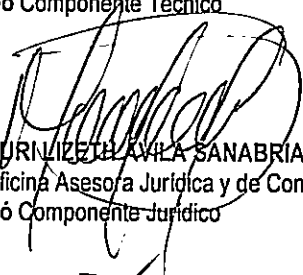


14. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

14.1 TIPO DE CONTRATACIÓN	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
14.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
14.3 OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DE VACUNACION, PARA APOYAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI), MEDIANTE LA REALIZACION DE ACCIONES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA VACUNACION INTRAMURAL Y EXTRAMURAL DE LA IPS DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CON DISPONIBILIDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS DEMAS IPS DE LA ZONA NORTE ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E..
14.4 VALOR TOTAL	CATORCE MILLONES CUATROCIENTO MIL PESOS (\$14.400.000) M/TCE
14.5 FORMA DE PAGO	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE FORMA: A) SEIS (06) PAGOS VENCIDOS POR VALOR DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS;1) INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA 2) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. 3) CUENTA DE COBRO/DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. 4) PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL PAGADA (APORTES A EPS-ARL-PENSIONES, IBC EQUIVALENTE AL 40% DEL VALOR COBRADO) CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA 5) PARA EL ÚLTIMO PAGO REQUERIRÁ ADICIONALMENTE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE TERMINACIÓN. PARAGRAFO: EN TODO CASO LA FORMA DE PAGO

 Red Salud NIT.844.004.197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-02 08-04-2021 V.05
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	

	ESTÁ SUJETA A MODIFICACIÓN TENIENDO EN CUENTA EL NÚMERO DE DÍAS/ MESES EJECUTADOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
1.4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN.
1.4.7 SUPERVISIÓN	LA SUPERVISIÓN LA EJERCERÁ EL DIRECTOR ZONAL – ZONA NORTE O QUIEN DELEGUE EL ORDENADOR DEL GASTO.

15. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

<p><i>Yeimy Tatiana Merchan Naranjo</i></p> <p>YEIMY TATIANA MERCHAN NARANJO Directora Zonal - Zona Norte Aprobó Componente Técnico</p>  <p>MARYJURNIZETA AVILA SANABRIA Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Control Disciplinario Aprobó Componente Jurídico</p> <p><i>3</i></p> <p>Profesional de Apoyo Contratado Oficina Jurídica Revisó Estudio Previo</p>	<p><i>Yeimy Tatiana Merchan Naranjo</i></p> <p>YEIMY TATIANA MERCHAN NARANJO Directora Zonal - Zona Norte Aprobó Componente Económico</p>  <p>ANTENOR TORRES ARIZA Subgerente Administrativo y Financiero Aprobó Componente Financiero</p>  <p>ANITA TATIANA MARQUEZ ESTRADA Apoyo Zonal – Zona Norte Proyectó Estudio Previo</p>
---	---